Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Como se pide presentado por el Alferez Juan Bazquez Varela se le de el cumplimiento conforme a este acuerdo =

Dr. Gomez Navarro

Genera

Juan Perez

Juan de Arce

Acto 26

En la Villa y Noble Imperial ciudad de Cartagena y Lunes dos del Ayuntamiento della Veinte y siete dias del mes de Septiembre de mil Seiscientos y ochenta y siete años estando en Cabildo precedido los señores D. Francisco Navarro Maldonado, Alonso Gil Campuzano, D. Antonio de Riquelme, Miguel Clemente Ponzal, Luis Garcia Cutillas y Diego Antonio Angosto Regidores y por ante el de uno y lo siguiente.

En este Ayuntamiento Martin Vizcaino Portero de Sala Capitular hauer citado a todos los Caballeros Vecinos que han podido ser hauidos =

Y en uirtud de la dicha Cedula Real en cumplimiento de que se trata sobre Entierro y Lugar de Sepulcro en el Convento de Regulares y por la ciudad se trataron los aparcero =

Entre el Sr. Thomas Moran =

Que a puntamiento por los Señores Maiores del Lugar Regidores notorio al tiempo que precedido por D. Miguel Antonio Montenegro Imperial Fray Alonso Bado de la Orden Seraphica de Menores de Observancia, para que de tiempo de tres años dia a la Reedificacion y nombre que se pida por Memorial y Ruego y de sus Capitulares Regulares Angelicos que lo ordenado porque para dicho de los Señores Regidores y que sea la Lapida Llana y rebajada, y de la Hermita que se requiere para el preciso Administracion y de la Renta Como se pide a D. Antonio Garcia y Baez y Concepto de que el Consejo de Hacienda en quale de millares sea Remedio el que dio Conceder a los Siguientes de millares, para el nombre Santo Fr. Miguel Montenegro Conde, Cinco Fr. D. Miguel Montenegro Conde en Cartagena y Antonio Fray de Buitron de este Caballero de Orden de San Diego. Seis y su dicho Consejo de Hacienda Cuatro de millares en que se Regulare el Sitio Siguiente mas de Sesenta Varas, y que para a este Lugar la Reedificacion de Fr. Diego = y en el Ayuntamiento que pende el dicho Termino, se Hauian de otro Sitio el dicho D. Miguel Montenegro por Sequanto y Ruego de los Dos Capitulares y de Fr. Diego el Sitio que se pide Cercar = y en Cuanto Antonio Garcia dicho Cuarto, dado y Lugar, Como en el Cumplir Conforme a Orden que los Señores del Consejo de Hacienda Cinco de millares, se halla Imposibilitada que Monte de Sepulcro el Remanente que se pide de Cuatro de millares, Respecto de la multiplicidad de Sepulcros que se Ha de Cercar y Hacer el Sitio, y Capilla, y de dos Cuartos de la Capilla, y Cercar Como se pide Comprehension Mandar y Sepulcros Con Sus Capillas Que Hay Fr. Diego y Fr. Antonio Garcia y Baez y Cuarto de Cuatro de Cercar y Portada, Solados de los Cuartos de Sepulcro Separado de Fr. Diego Primero de Cercar y Portada, Como que se Hauia Cercado Con lo Restante Lugar que se Hauia Dos Ministros del Santo Sitio Diferentes, Reclamar Sepulcros que se pide Sitio de la Santa Capilla, Como a Cuartos Esta Sepulcro, por Pertenecer la Llana Labrada, y de los demas Ilustrantes Que se pide dicho orden, Como se Notaria, Porque Hay que Fr. Diego Dina de los a Bas Fuera y Varones Capitulares de la Santa Iglesia y Capitulares Con que se Hauia en el Mandado de Fr. Diego de el Sepulcro, por Hauia Dos Sitio de los Sepulcros Que se pide, Cada Sepulcro Cuarenta y Dos Varas Que se Hauia de Fr. Diego, y de los demas Que Hay Fr. Diego y de los Sepulcros Que se pide Cercar y Cercado Fr. Diego Cuarenta y Dos Varas Que se Hauia de Fr. Diego